



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
02 DE ABRIL DE 2018.
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN.

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio del presente y en atención a la fracción XXVII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que señala: **"Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados**, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos", y de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se hace del conocimiento que de acuerdo al Decreto de Creación de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas de fecha 18 de junio de 2014, **éstas atribuciones no son aplicables a este Sujeto Obligado**, motivo por el cual nos vemos imposibilitados para llenar ese rubro.

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

**LIC. FANNY GUADALUPE CHIU CRUZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. Dr. en D. Carlos Enrique Martínez Vázquez.- Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.- Para su superior conocimiento.

Lic. Elmy Anett Arteaga Cruz.- Presidenta del Comité de Transparencia.- para su conocimiento.
Archivo/Minutario

Libramiento norte n°2100 Edificio "C", Fraccionamiento El Bosque
C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Telefono 6164527 y 6165892